



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0340 /

**MAT.:** Autoriza el gasto y pago del registro de marca, slogan y logo institucional, con el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

**SANTIAGO, 16 MAY 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 58 y 68, letra e), de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Resolución SIA N°1141/2016 del Servicio Electoral; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Comunicaciones a la Jefa de División de Administración y Finanzas, mediante Memorándum N°37, de fecha 15 de mayo de 2017, se requiere registrar la marca, logo y slogan "Elige el país que quieres" del Servicio Electoral, correspondiente a la clase 16 (impresión, papelería, material de encuadernación, etcétera), y a la clase 35 (servicios, diseminación de anuncios publicitarios, volantes, folletos, catálogos, grabaciones audiovisuales, provisión de información en medios sociales, provisión de información en sitio web, recopilación de anuncios para su uso en páginas web, etcétera), en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Inapi).

2. Que, dado lo anterior, y conforme a lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, mediante Memorándum N°611, de fecha 16 de mayo de 2017, junto a lo indicado por la Jefa de la División de Administración y Finanzas, se requiere gestionar el respectivo acto administrativo que autorice el gasto y pago del registro de marca, slogan y logo institucional al Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Inapi), Rut N°65.999.669-3, por un monto total de 9 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), al valor de la UTM del día en que se deposite el cheque en la Tesorería General de la República, exento de I.V.A.



3. Que, este Servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto, según da cuenta el Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N°301, de fecha 16 de mayo de 2017.

4. Que, según lo dispuesto en el artículo 68, letra e), de la Ley N° 18.556, el Director de este Servicio, cuenta con las facultades para dictar los actos administrativos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de los fines institucionales.

**RESUELVO:**

1. Autorízase el gasto y pago del registro de marca, slogan y logo institucional al Instituto Nacional de Propiedad Industrial, correspondiente a la clase 16 y 35 individualizada en el numeral 1 de la parte considerativa de la presente resolución, por un monto total de 9 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), al valor de la UTM del día en que se deposite el cheque en la Tesorería General de la República, exento de I.V.A.

2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución a la cuenta del subtítulo 22, ítem 12, asignación 005 del presupuesto vigente del programa 01 – Servicio Electoral.

Anótese, comuníquese,

  
VCH/CGJ/VMF/VMT/vmt  
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Asesoría Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- Jefa Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Administración
- Unidad de Finanzas
- Oficina de Partes



  
RAÚL GARCÍA ASPILLAGA  
DIRECTOR

